

el contenido de la misma y la firman
los Señores Manuel Formosa Padu-
guer, Julio Mesa y Gregorio Dirgo,
no firmando los seis restantes por no
saber y lo firman a su ruego y en
su nombre los testigos con ruego de in-
frascripto bounul de todo lo cual doy
fé = tachado la: o: no vale = entrelineas
arcedo = vale = entrelineas = Pacheco = vale

Julio Mesa

Manuel Formosa

Gregorio Dirgo

~~Primitivo Lamer~~

Juan Rodriguez

Ante mi

El Consul de España



Julio Soto Villaverde

[Faint, illegible handwriting on lined paper]

Se
co
nis
de
gan



doscientos ocho.

Numero ciento seis

Se libró l.^o

Poder General

copia el
mismo día
de su otor
gamiento

En la Ciudad de Santiago de Cuba a

veces de Octubre de mil novecientos diez.

ante mí Don Julio Soto Villanueva, Consul
interino de España en esta residencia

funciones de Notario y en presencia de los
testigos que mas adelante se expresaran:

Compare Don Angel Gonzalez
Garcia, natural de Villavieja, provin-
cia de Leon de treinta y dos años de edad,
casado, de oficio jornalero, residente en
Palmarito de Cauto de esta provincia de
Oriente, Subdito Español inscrito en el
Registro de este Consulado al número
cuatro mil trescientos treinta y cuatro y
con cedula de Nacionalidad de quinta
clase expedida en el corriente año, a quin-
do se cononce el cual asegura hallarse
en el pleno uso de sus derechos civiles;

y teniendo a mi juicio la capacidad legal
necesaria para otorgar este Instrumento
Público dice: _____

_____ Que por el presente da y confiere
Poder General tan amplio y bastante como
en derecho se requiera y sea necesario a
favor de Don Celestino Alvarez, que no
recuerda el segundo apellido, [mayor de
edad] natural y residente en Santiago
de Molcuillo provincia de Leon, mayor
de edad, de estado casado, de oficio
campo para que en nombre y repre-
sentacion del compareciente pueda
ejercer las facultades siguientes: _____

Primera: intervenir en las diligencias de
inventario, avalúo, liquidacion, particion y
adjudicacion de todos y cualesquiera bienes
dejados por Doña Cirila Garcia Fernandez
Madre del compareciente y los dejados
(por Doña) por la _____
madre politica del mismo fallecidas
la primera el doce de Febrero de mil
ochocientos noventa y ocho y la segunda
no recuerda con exactitud. _____

Segunda: para que una vez practicada la
 división de la herencia de sus mencionados pa-
 dres, firme las Escrituras de partición y
 cuantos documentos sean necesarios en unión
 de los demás restantes coherederos y se haga
 cargo de todo lo que corresponda al aquí com-
 pareciente y a su esposa Doña ^{Doña} Guzmara
 Alvarez, bien sea efectivo metálico,
 bienes raíces, muebles, inmuebles y semo-
 vientes.

Tercera: para que practique todas las
 diligencias que sean necesarias hasta que sean
 inscritas en el Registro de la Propiedad las
 fincas que les correspondan y las admi-
 nistre, arriende por el tiempo, precio y con-
 diciones que estime y deratúce o despoje
 a los inquilinos y colonos cuando lo crea con-
 veniente; cobre cuantas cantidades corres-
 pondan al otorgante en cualquier clase
 de efectos que sean dando recibos y car-
 tas de pago; para que pague todas las
 cargas y contribuciones a que se hallen
 afectos los bienes del otorgante y de su
 referida esposa, recogiendo los reci-

cos y resguardos que era necesarios;
para que de y tome cuentas a quin de ha
darlas y tomarlas; para que pueda ad-
mitir bienes en pagos de deudas, dar
terreno a curso, redimirlos y aceptar
herencias, para que pueda comprar y
vender toda clase de fincas rusticas
y urbanas a perpetuidad por el precio
y condiciones que estime convenientes,
asi como para vender el ganado va-
cuno — que pose el comprador en
dicho pueblo de Santiago, firmando
en nombre del mismo las Escrituras
publicas y contratos que sean necesarios,
— Y cuarta: para que en caso nec-
esario pueda comparecer ante los Jueces
Municipales en actos de conciliacion y juicios
verbales, ante las audiencias, Juzgados
y demas Tribunales y autoridades com-
petentes en todos los Negocios civiles,
criminales, de voluntaria jurisdiccion
contenciosa-administrativos, expedien-
tes gubernativos y demas que tengan in-
teres el otorgante asi demandando como

defendiendo y presentando demandas, contestaciones, escritos de todas clases, testigos, documentos y otros medios de prueba, pida requerimientos, citaciones y emplazamientos, secuestros, embargos y ventas de bienes, tache rehuse, oiga acuerdos, providencias, autos y sentencias cuando lo favoreble y de lo perjudicial apela, recurra y suplique e interponga recursos de queja siguiendo los pleitos en todas instancias y tribunales hasta su terminacion pues a efecto le coupiere el mas amplio poder sin limitacion alguna.

Asi lo otorga en presencia de los testigos instrumentales Don Silvestre Augusto Lopez y Don Felipe Alvarez ambos mayores de edad y vecinos de esta ciudad a los cuales doy fe como.

Plida que les fue la presente escritura por mi el infrascrito con sul despues de advertidos todos del derecho que tienen a leerla por si mismos al que renuncian, se ra-

Atipica el otorgante en el contenido de la
misma y la firma con los testigos
y conmigo de todo lo cual yo el in-
terescado conul doy fe:

Angel Gonzalez
~~Silvestre Argente~~
Felipe Alvarez

Ante mi
El Consul de España



Atto Soto Villanueva

[Faint, illegible handwriting in blue ink, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint handwriting on the right edge of the page, partially cut off.]



Número ciento siete

Poder especial

del libro 1^o
 copia al
 apoderado
 D. Juan Lo-
 redorel
 siguiente
 dia de su
 otorgamiento

En la Ciudad de Santiago de
 Cuba a cuatro de Octubre de mil
 novecientos diez, ante mi Don
 Julio Soto Villanueva, Consul in-
 terino de España en esta residen-
 cia en funciones de Notario y en pre-
 sencia de los testigos que mas ade-
 lante se expresaran

Comparecen Don Jaime Cou-
treras, natural y vecino de Santiago
de Cuba calle de Sagara Baja nú-
mero dos, Soltero, del Comercio, que-
millero que fue de la Tercera Compa-
nia de Bomberos que mandaba el
Capitan Don Juan Bravo afecta al
primer Tercio de Guerrillas.

Don Francisco Arroyo, sin segun-
do apellido, natural y vecino de esta

ciudad, calle del General la Keera
sin numero, soltero, pescador y fue-
rillero que fue de la Compañia mobi-
lizada de Bomberos mandada por el
Capitan Don Manuel Carreño afecta
al mismo Servicio de Guerrillas

— Don Gaspar Moragues Espana
natural de Javia provincia de Alican-
te, vecino de esta Ciudad, calle del
matadero numero cincuenta, casado
del comercio y Capitan que fue de la
primera Compañia movilizada del
primer Batallon de Voluntarios afecta
primero al primer Batallon del Regi-
miento Infanteria de Cuba y despues al
primer Servicio de Guerrillas en cuya
compañia le relevó el Capitan Don Gui-
llermo Bastelui, y Guerrillero y Sargento
que fue de la Segunda Compañia mobi-
lizada del Segundo Batallon de Voluntarios
mandada ultimamente por el Capitan
Don Ramon Canosa

— Don Juan Moragues Martines
natural y vecino de esta Ciudad en

la calle del Matadero numero cincuenta,
casado, del comercio y Guerrillero que
fue de la Segunda Compañia movili-
zada del Segundo Batallon de Volunta-
rios mandada por el capitán Don
Ramon Canosa afecta al mismo Servicio
de Guerrillas.

Don Pedro Castillo Leiva, natural
y vecino de esta ciudad, calle de la
virgen numero treinta y uno, Soltero
herrador y Guerrillero que fue de la
Tercera Compañia movilizada de Don-
celes afecta al mismo Servicio de Guerrillas
mandada por el capitán Don Juan
Bravo.

Don José Contreras, natural de San-
tiago de Cuba vecino de la Moaya, Soltero
del Campo y Guerrillero que fue de la Guerrilla
de Dos Boras que mandaba el capitán Don
Joaquín Pedron.

Don Julio Alvarez, natural de
Payamón, vecino de esta ciudad calle
Caja de San Pantio numero treinta y
tres, viudo, Herrero, labo que fue de la

tercera Compañía movilizada de Bon-
leros mandada por el capitán Don
Juan Bravo afecta al mismo Servicio
de Guerrillas.

Don Joaquín Bordi Pérez, natu-
ral de Cuba, vecino, calle de Cristina
Fonda de Gelano, viudo, mannero,
guerrillero que fue de las guerrillas man-
dadas por los Capitanes Don Juan Ma-
teos y Don Joaquín Pedro afecta
al mismo Servicio.

Don Manuel Grandea sin segundo
apellido, natural y vecino de Santiago de
Cuba en Santo Tomás esquina a San Antonio
Soltero de oficio campo y guerrillero que
fue de la segunda Compañía movilizada
del primer Batallón de Voluntarios afecta
al primer Servicio de Guerrillas y que manda-
ba el Capitán Moran.

Don Luciano Prieto Vener, #
natural del Parco de Valdemar, provin-
cia de Oruro, vecino de Palma Soriano,
soltero de oficio campo guerrillero que
fue de la guerrilla de Los Bocas man-

dada por el Capitan Don Joaquin Pe-
 don

Don Juan Sanchez Contreras,
 natural de Bayamo, vecino de San
 Bado esquina a Pirano numero nueve,
 Lotter, campo, Guerrillen que fue de
 la Guerrilla del Capitan Moran de la
 Segunda Compañia del primer Batallon
 de Voluntarios apeta al mismo servicio
 mandada tambien por baja del capi-
 tan Rodriguez Diaz

Y todos estos Señores a quienes
 doy fe ^(son mayores de edad) como aseguran hallarse en
 el pleno uso de sus derechos civiles,
 y teniendo a mi juicio la capaci-
 dad legal necesaria para otorgar
 este Instrumento Publico dicen

Que que por el presente dan
 y confieren Poder especial tan
 amplio y bastante como en dere-
 cho se requiera y sea necesario a
 favor de Don Miguel Goanta
 y Mollet, mayor de edad, vecino
 de Madrid, propietario residente

en la calle de Bordadores número dos y de Don Juan Corredor Cortilla, vecino de esta ciudad, calle alta de Santa Rita número treinta y uno, mayor de edad y del comercio para que de mancomun o separadamente relacionen de las oficinas liquidadores correspondientes el ajuste de cada uno de los haberes que devengaron en las Guerrillas en que sirvieron afectas a los cuerpos que se indican y una vez obtenidos firmen en ellos la conformidad o reparos según proceda reclamando el resguardo nominativo sin porte de los alcances que les resulten y una vez obtenido dicho documento gestionen el cobro de ellos en las oficinas del Estado Español que correspondan hacerlos efectivos.—

— Es á la vez la voluntad de los otorgantes que queden anulados por medio del presente los poderes y autorizaciones que

con anterioridad a esta fecha hayan otorgado a favor de otras personas ya sean Notariales consulares o por medio de instancias

Asi lo otorgan en presencia de los testigos instrumentales Don Geronimo Gomez y Don Ramon Contreras Breves, ambos mayores de edad y residentes en esta Ciudad a los que doy fe cono

Y leida que les fue la presente Escritura por mi el infrascrito Consul despues de advertidos todos del derecho que tienen a leerla por si mismos al que renuncian procedi por su acuerdo, ratificandose todos los otorgantes en el contenido de la misma firmandola los señores Jaime Contreras, Gaspar Morales, Juan Moragues, Joaquin Bardi Perez y Luciano Prieto, no haciendolo los seis restantes señores por no saber y lo hacen a su ruego y en su nombre los testigos conmigo el infrascrito Consul de

todo lo cual doy fe.
Jaime Contreras

Don Juan Arago

Juan Arago

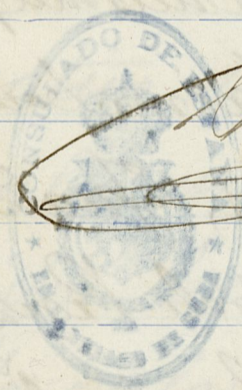
Joaquín Borja Pérez
Luciano Brito

Don Juan Arago

Don Juan Contreras

Ante mí
El cónsul de España.

Alfonso Soto Villaverde





doscientos quince

Número ciento ocho

Rectificación de Protesta de Averías

en la Ciudad de Santiago de Cuba
a cinco de Octubre de mil novecientos
diez, ante mí, Don Julio Soto Villanueva
Consul interino de España en esta resi-
dencia en funciones de Notario y en pre-
sencia de los testigos que más adelante se
expresaran.

Comparece Don Manuel Morilla,
mayor de edad, capitán de la marina
mercante con cargo y mando del Vapor
español "Conde Wifredo" de la matrícula
de Cadix de dosmil setecientas sesenta y
cinco toneladas de Registro, anclado al
presente en este Puerto Real que ha lle-
gado en la mañana de hoy proceden-
te de Barcelona y Escalas del que son
sus consignatarios en esta plaza los
Señores La Abascal y Sobrino.

El Capitan Compareciente a' quin-
doy se conuoco, asegura hallarse en
el pleno uso de sus derechos civiles, y
teniendo a mi juicio la capacidad legal
necesaria para otorgar este Instrumen-
to Publico dice —

Que con fecha veintiseis de Sep-
tiembre proximo pasado y ante el Con-
sulado de España en la Habana, otorgó
y ratificó acta de Protesta de averias
a' consecuencia de las mareas gruesas
y temporales encontrados durante su
viaje desde Barcelona a' dicho Puerto de
la Habana; que dicha protesta la ha-
ratificado en el Consulado de Espa-
ña en Cienfuegos el dia tres de Octu-
bre actual y de la Protesta original
me exhibe copia certificada con la
nota de ratificacion expresada. —

— Y a' los efectos del articulo seis-
cientos veinticuatro del vigente
Codigo de comercio y a' fin de que
no le pare ningun perjuicio por
las averias que pudieran resul-

tor en las mercancías que con-
 duce manifiesta el Capitán
 otorgante que ratifica en todas sus
 partes la citada protesta hecha
 en la Habana quedando Proto-
 colizada la presente escritura en el
 de Instrumentos Públicos de este
 Consulado de mi cargo después de
 puesta por mí la correspondiente nota
 de ratificación en la Protesta origi-
 nal que le devuelvo.

— Presencian como testigos ins-
 trumentales esta ratificación Don
 Tomás Arana y Don Benito Gil-
 queira, ambos mayores de edad
 del Comercio, y vecinos de estabi-
 lidad á los cuales doy fe con esta —

— Y leída que les fué la presente escri-
 tura por mí el infrascripto Consul
 interino después de advertidos todos
 del derecho que tienen á leerla por sí
 mismos al que renuncian, se rati-
 fica el Señor Capitán otorgante en
 el contenido de la misma y la firma

con los testigos y conuigo de todo
lo cual doy fe.

M. Lomb

Bilgum

J. Arana

Ante mi

El Consul de España

Julio Soto Villanueva





277-218
Doseientos diez y siete

Numero ciento nueve

Ratificacion de Protesta de Averias

En la Ciudad de Santiago de Cuba a
once de Octubre de mil novecientos diez, ante
mi Don Juan Vancell y Claveria, Consul
de España en esta residencia, en funciones
de Notario y en presencia de los testigos que
más adelante se expresaran.

Comparece Don José Guerra,
mayor de edad, Capitan de la marina
mercante con cargo y mando y Vapor
Español "Rejano de la matrícula de
Bilbao del que son sus consignatarios en
esta plaza los Señores C. Brauet y Com-
pañia, anclado al presente en este Puer-
to al que ha llegado en la mañana de
hoy procedente de Liverpool y escalas.

El Capitan compareciente a quien
doy fe conoseo asegura hallarse en el pleno
uso de sus derechos civiles; y teniendo

a mi juicio la capacidad legal necesaria
para otorgar este Instrumento Publico
dice:

Que con fecha veinticuatro de Septiem-
bre ultimo y ante el Consulado de Es-
paña en la Habana otorgó acta de
Protesta de averias a consecuencia de las
mareas gruesas y temporales encontradas
durante su viaje desde Liverpool a di-
cho puerto de la Habana; que dicha pro-
testa la ha ratificado en los Consulados
de España de Matanzas y Cardenas
en los dias tres y cinco del mes de octubre
actual y en el Viceconsulado de España
en Bavaria el dia siete del mismo y
en efecto así consta en la Protesta que
me exhibe en copia certificada con
las expresadas Notas de ratificación.

Y a los efectos del artículo seis-
cientos veinticuatro del vigente Co-
digo de Comercio y a fin de que no
le pare ningun perjuicio por las
averias que pudieran resultar en
las mercancías que conduce, ma-

Docientos dieyocho

manifestó el Capitan otorgante que ratifica en todas sus partes la citada Protesta hecha en la Habana quedando protocolizada la presente Escritura en el de Instrumentos Públicos de este Consulado de mi cargo despues de puesta por mi la correspondiente Nota de ratificacion en la Protesta que en copia certificado me ha exhibido y le devuelvo.

Presencian como testigos esta ratificacion Don Juan Mercader y Don Victoriano Bonell, ambos mayores de edad, del comercio y vecinos de esta Ciudad a los que doy fe conoço.

Y leida que les fue la presente Escritura por mi el infrascrito Consul despues de advertidos todos del derecho que tienen a leerla por si mismos al que renuncian, se ratifica el señor Capitan otorgante en el contenido

de la misma y la firma con los testigos y conuigo de todo lo cual yo es
infrascripto boicnel doy fe.

El Capitan
Frc' Guerra

Testigo:
J. P. ...

Testigo:
J. Rosales

Ante mi



El Consul de España
Francisco ...